

"CONVENIO ADICIONAL No. 1 DE 2008 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 0050 DE 2007 SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"

designado, mediante comunicación, señaló que "estudiada la solicitud de prórroga, encontramos coherente la solicitud, para lo cual recomendamos, los Cincuenta y Un (51) días de ésta, para garantizar el íntegro cumplimiento las actividades de la Interventoría". 8). Que de igual forma el interventor, mediante oficio remisorio de de fecha 31 de Octubre de 2008, solicitó la elaboración del convenio adicional y anexó la documentación correspondiente. 9) Que en consecuencia convenimos celebrar el presente convenio ADICIONAL No. 01 al convenio No. 0050 del 2007, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese la cláusula Cuarta del convenio No. 0050 del 2007, en el sentido de prorrogar por Cincuenta y Un (51) días más el plazo establecido así: CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACION. El presente Convenio tiene un término de DIECISEIS (16) meses, más veintiún (21) días, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía. CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CLAUSULA TERCERA: Ampliación de las garantías constituidas.- Como consecuencia de la ampliación del plazo para la ejecución del convenio, LA UNIVERSIDAD deberá ajustar la vigencia de las garantías constituidas para el convenio primigenio a favor de Corpoguajira, siguiendo las mismas reglas allí pactadas y de conformidad con la ampliación del plazo acordado en la cláusula primera de este acto. CLAUSULA CUARTA. Perfeccionamiento y ejecutabilidad .- Esta adición se perfecciona con la firma de las partes, y requiere de la correspondiente aprobación de las garantías. CLAUSULA QUINTA. Publicación.- La adiçión debe publicarse en la misma forma y condiciones dadas para el convenio. Para constancia, se suscribe por las partes intervinientes en la ciudad de Riohacha el, .

ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ

Director General (E)

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE

SANTANDER

SANTANDER

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Notario Décimo del circulo de Bucaramanga da fo

Longinal el cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Notario Décimo del circulo de Bucaramanga da fo

Produce de la cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Notario Décimo del circulo de Bucaramanga da fo

Decima es la presente fotocopia es igual en su contenido al

Produce de la cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Notario Decimo del circulo de Bucaramanga da fo

Decima es la presente de la cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO

Notario Decimo del circulo de Bucaramanga da fo

Decima es la presente de la cual ha tenido a la vista.

Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 Telefax: 7273904 e-mail:carpogua@telecom.com.co - www.corpoguajira.gov.co Laboratorio: 7285052 - Fonseca: 7756123



"CONVENIO ADICIONAL No. 1 DE 2008 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO

El Notario Décimo del Criculo de Baca Antanos des crito por La Corporación Autónoma regional de La que la presente fotocopia es igual en su contanido al a univirsidad de Cual ha tenido a la vista.

Notario Décimo del Criculo de Baca Antanos des Critos por la Corporación Autónoma regional de La que la presente fotocopia es igual en su contanta de Cual ha tenido a la vista.

27 MAR 2009

FERNANDO LEÓN CORTES NINO

Notario Décimo del disuble discretaria nújero 84.006.710 de Barrancas, quien por virtud del nombramiento

লি বাবি ক্রিকার বিষয়ে বিষয় বিষয় বিষয়ে বিষয়ে বিষয় Directivo y posesión del mismo día y año, actúa en calidad de Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira), ente corporativo de carácter público, identificado con el Nit. 892.115314-9, creado por el decreto 3453 de 1983 que a su vez fue modificado por la ley 99 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará CORPOGUAJIRA ó EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra,, por una parte y por la otra JAIME ALBERTO CAMACHO PICO varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.254 expedida en Bucaramanga, (Santander) quien en su condición de RECTOR actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS", quien en el presente adicional se denominara LA UNIVERSIDAD, identificada con el NIT: 890.201.213-4, hemos convenido firmar el presente convenio adicional Nº 01 al CONVENIO No. 0050 de 2007, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre los suscribientes de este acto se celebró en fecha 26 de junio de 2007 el Convenio No. 0050, cuyo objeto consistió en "Interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica,, ambiental y de cumplimiento a las actividades desarrolladas para ejecutar los proyectos establecidos en el PAT, de Acuerdo al Anexo 001, el cual forma parte integral del presente convenio" 2. Que dicho convenio se le hicieron modificaciones 01 y 02 en el año 2008, relacionadas con los proyectos a los cuales se les realizaría la Interventoría y la disminución al valor total del convenio. - 3)Que el convenio dispuso inicialmente como plazo, en su cláusula cuarta, que tendría una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del acta de inicio, la cual debe suscribirse previa legalización del convenio., lo cual fue reformado mediante el Modificatorio Nº 01 del 28 de mayo de 2008 a quince (15) meses, los cuales vencerían el próximo 10 de Noviembre de 2008.- 3) Que el acta de inicio de las actividades se produjo el día 10 de agosto de 2007. 4) Que el Coordinador por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante comunicado recibido el 30 de Octubre de 2008, solicitó ampliación al plazo del convenio en un término de CINCUENTA Y UN (51) días más, o sea hasta el 31 de diciembre de 2008. 6) Que las razones de la necesidad de la ampliación se resumen en que los contratos a los cuales se les realiza la Interventoría están vigentes hasta el 10 de diciembre de 2008, por lo que lo conveniente es que la Interventoría supere este término para la recopilación de información y presentación de informe final de esta Interventoría. 7) Que el Supervisor

"Protegiendo la Sostenibilidad del Hmbiente y el Desarrollo"